



Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

RES. OAyF N° 030/2014

VISTO:

La Actuación N° 00407/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 36/2013 se autorizó el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Pedro Lucio Cavanagh, a partir del 1° de marzo de 2013 y por el término de tres (3.-) meses.

Que luego, por Resolución OAyF N° 001/2014 se resolvió, en lo que aquí interesa, prorrogar el contrato del Sr. Cavanagh hasta el día 31 de marzo de 2013.

Que sin perjuicio de ello y mediante correo electrónico obrante a fojas 1 el Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) informó que el Sr. Cavanagh *"prestó conformidad para dar por finalizada su contratación en la Dirección de Relaciones Laborales"* y en razón de ello requirió que se lo reemplace por el Dr. Yamil Alejandro Alfí para que se desempeñe en la Unidad Consejero De Stefano, a partir del 1° de enero y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de treinta y seis mil pesos (\$ 36.000,00) mensuales por los meses de enero a marzo inclusive, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 3/4 (v. Constancia de Registración N° 285/01-2014).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 7).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Dr. Yamil Alejandro Alfí (fs. 12/13).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5505/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N°*

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

2/2012". Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se rescindirá el contrato del Sr. Cavanagh y en su reemplazo se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Yamil Alejandro Alf a fin de que preste funciones en la Unidad Consejero De Stefano, con una remuneración de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, a partir del 1° de enero y por el término de tres (3.-) meses.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rescídase el contrato bajo la modalidad de locación de servicios suscripto con el Sr. Pedro Lucio Cavanagh, a partir del 1° de enero del corriente.

Artículo 2°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Yamil Alejandro Alf a fin de que preste funciones en la Unidad Consejero De Stefano, con una remuneración de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, a partir del 1° de enero y por el término de tres (3.-) meses.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y notifique a los interesados.



Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Relaciones Laborales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 000 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

